MOORE STEPHENS
OROZCO MEDINA & ASOCIADOS
Contadores Publicos y Asesores de Negocios
Desde 1976

Gabriel Mancera No. 1041
Col. Del Valle
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03100, México D.F.
Tel. +52 (55) 3687-2700
e-mail. oma@oma.com.mx
www.oma.com.mx

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

ESTADOS FINANCIEROS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

CON INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

MOORE STEPHENS
OROZCO MEDINA & ASOCIADOS
Contadores Públicos y Asesores de Negocios
Desde 1976

Gabriel Mancera No. 1041
Col. Del Valle
C.P. 03100
México D.F.
Tel. +52 (55) 3687-2700
Fax. +52 (55) 5575-7008
e-mail. oma@oma.com.mx
www.oma.com.mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública

Al Lic. Guillermo Javier Haro Bélchez
Procurador
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA o la Procuraduría), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de actividades, los estados de variación en el patrimonio, los estados de flujo de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, el Reporte de Patrimonio y el Informe sobre Pasivos Contingentes, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la PROFEPA de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

1. En la Nota 18 se explica que la administración de la Procuraduría hizo suyo el Dictamen Técnico de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCG), el cual indica que los activos fijos del Poder Ejecutivo Federal tienen una vida útil indefinida, en virtud de que la gestión gubernamental no tiene como finalidad obtener un lucro, por tanto, su contabilidad no tiene como propósito fundamental medir utilidades, sino la presentación de la situación financiera y patrimonial del estado; concluyendo que los bienes muebles e inmuebles de la Procuraduría no son sujetos de depreciación.

2. Llamamos la atención sobre la Nota 18 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la PROFEPA y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la UCG; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Procuraduría sobre los estados financieros.

La administración de la Procuraduría es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 18 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la PROFEPA para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la PROFEPA son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Procuraduría.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la PROFEPA.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la PROFEPA.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la PROFEPA para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe; Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la PROFEPA deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

OROZCO MEDINA Y ASOCIADOS, S. C.

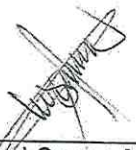

CPC y PCF Miguel Ángel Orozco Medina
Socio Responsable de la Auditoría

Benito Juárez, Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017